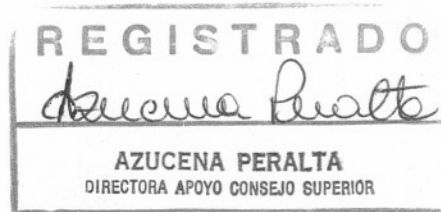




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 887/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Hernán LAURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar diversas materias en el ciclo lectivo 2002.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 887/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

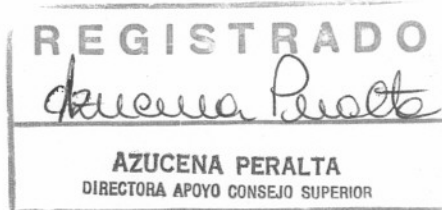
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 887/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el período lectivo 2002 de las asignaturas Técnicas Digitales III, Tecnología Electrónica, Electrónica de Potencia, Sistemas de Control, Electrónica Aplicada III y Medidas Electrónicas II, exceptuándolo de sus



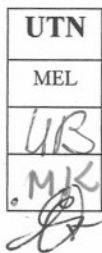
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondientes correlativas Técnicas Digitales I y Física III, al alumno Marcelo Hernán LAURETTI, Legajo N° 7-97392-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 980/2002



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento